



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Lunes 11 de abril de 1977

Núm. 43

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., contratista de Refuerzo y acondicionamiento con aglomerado asfáltico de la carretera de Astudillo o Osorno, P. K. 5.500 al 11.000 y del 18.500 al 24.000, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de julio de 1975, en la garantía definitiva de 550.000 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato. Palencia 4 de abril de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1122

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de

1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don F. Grijalvo Nubis, contratista de las obras de "Vallado de parte de la finca de Allende el Río", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de junio de 1976, en la garantía definitiva de 5.932,00 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 4 de abril de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1122

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día catorce de abril, a las diez y treinta horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de MATRONAS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1976.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 4 de abril de 1977.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1124

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 12 de abril de 1976 se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan por principal, recargo de apremio y costas presuntivos.

TERMINO MUNICIPAL DE ABIA DE LAS TORRES

Eugenio Porras Vallejo: Una tierra al pago de los Guindales, pol. 24, par. 216, de 0,82,00 Has., C-3, linda N. camino; S. Mariano Plaza Romero; E. Lorenza Abia Hornillos y O. camino y Laureano Pan. Débitos y costas presuntivos 2.169 pesetas.

Filomena Valles Varón: Una tierra al pago de la Mora, pol. 20, par. 1, de 0,51,60 Has., V-2, linda N. y O. camino Mostelar; S. y Este Valeriano Serna Estébanez. Débitos y costas presuntivos 1.346 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE OSORNILLO

Modesta Cebrián Estébáñez: Una tierra al pago de Vallarna, pol. 12, par. 26, de 0,50,20 Has., C-1, linda N. Pedro García Ruiz; Su término; E. María Puebla Torres y O. arroyo. Débitos y costas presumibles 2.083 pesetas.

Atilano Centeno Gallego: Una tierra al pago de Ahijones, pol. 11, par. 27, de 1,00,00 Has., linda N. arroyo; S. Manuel Quijada Castañeda; E. camino Vivares y O. Quintín Villai-zán Carretón. Débitos y costas presumibles 798 pesetas.

María Escudero Castañeda: Una tierra al pago de la Mula, pol. 12, par. 80, de 0,98,00 Has., C-3, linda N. Jerónimo Centeno y zanja; S. Bruno Martín Ramos; E. Secundino Diego Cebrián y O. Micaela Castañeda. Débitos y costas presumibles 2.226 pesetas.

Eduardo García Villaizán: Una tierra al pago del Otero, pol. 8, par. 99, de 1,05,60 Has., C-3, linda N. Eulogio Marcos Delgado; S. Teófilo Ruiz Pulgar; E. Laureano Melendro Fernández y O. Teodoro Rodríguez Puebla. Débitos y costas presumibles 1.794 pesetas.

Asunción Guerra García: Una tierra al pago de Vallarna, pol. 12, par. 71, de 0,52,80 Has., C-1, linda N. Pablo Ramos Gutiérrez, Sur Pedro García Ruiz; E. Aurelio García Puebla y O. arroyo. Débitos y costas presumibles 2.318 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE OSORNO
LA MAYOR

Mariano Gil Celada: Una tierra al pago de Carre-Vinagreros, pol. 19, par. 85, de 0,45,80 Has., C-5, linda N. Domiciano Redondo Romero; S. Eleuterio Ortega Linares; E. Domiciano Redondo Romero y O. camino de los Carros. Débitos y costas presumibles 890 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE S. LLORENTE
DE LA VEGA

Gregorio Miguel González: Una tierra al pago de Ramasal, pol. 3, par. 160, de 0,33,70 Has., C-2, linda N. Jesús Mediavilla Riaño; S. Rogaciano Miguel Alonso; E. Félix Hoyo y Abundio Pérez y O. arroyo. Débitos y costas presumibles 5.989 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE POBLACION
DE CAMPOS

José Román Ramos: Una tierra al pago de Vitoria, pol. 26, par. 71 a) y b), de 17,15,20 Has., C-4 y 5,46,00 Has., C-5, linda N. camino Amayuelas de Arriba a Población; S. prado de Mula Cm. y Felipe Ramos; E. camino y O. camino Amayuelas de Arriba a Población y Felipe Ramos. Débitos y costas presumibles 15.985 pesetas.

Marciano Sánchez Glez.: Tierra al pago de Pinchete, pol. 26, par. 23, de 2,31,20 Has., C-4, linda N. Félix Glez. y Daniel García; Este em. Prado la Casa; E. Gregorio Bahillo y Emilio Gallardo y O. Tarasia Díez y Daniel García. Débitos y costas presumibles 1.516 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLOLDO

Eutiquiano Bahillo Lomas: Una tierra al pago de Espino, pol. 25, par. 28, de 0,28,60 Has., C-2, linda N. Faustino Pérez Fuente; S. camino Villamuera de la Cueva; E. María Asunción Plaza Fernández y O. Hilarino Garrido Calonge. Débitos y costas presumibles 1.367 pesetas.

Daniel Carrancio Requena: Una tierra al pago de Cardenales, pol. 14, par. 150, de 0,60,80 Has., V-2, linda N. Antonio Marcos Hervás; S. camino viejo; E. Felipe López Rodríguez y O. Arturo Seco Carrancio. Débitos y costas presumibles 1.768 pesetas.

Estanislao Merino Blanco: Una tierra al pago de camino la Fábrica; pol. 1, par. 32, de 0,79,60 Has. C-4, linda N. camino Gatuña; S. fábrica; E. arroyo y O. término de Castillejo. Débitos y costas presumibles 2.053 pesetas.

Tarsicio Seco Marcos: Una tierra al pago de Carrepaencia, pol. 16, par. 91, de 2,26,20 Has., C-4, linda N. y E. arroyo; S. Andrés Plaza Martínez y O. Pedro Ibarlucea Carrancio. Débitos y costas presumibles 6.965 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE CALZADA
DE LOS MOLINOS

Anselmo Pérez Rodríguez: Una tierra al pago de los Quemados, pol. 7, par. 271, de 0,90,20 Has., C-4, linda N. Ayuntamiento; S. Pedro Rodríguez Navarro y E. y O. Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles 1.907 pesetas.

Isaías Quijano Quijano: Una tierra al pago del Orzal, pol. 11, par. 164, de 1,56,60 hectáreas, C-3, linda N., S. y O. arroyo y Este Julio León Marcos. Débitos y costas presumibles 3.687 ptas.

TERMINO MUNICIPAL DE CARRION
DE LOS CONDES

Mercedes Fernández Lomana: Una tierra al pago de Prado Hierro, pol. 41, par. 67, de 1,27,80 hectáreas, C-3, linda N. Teófilo González Miguel; S. arroyo y Angel Villarín; E. Luis Barbáchano García y O. Mariano Domínguez Pérez. Débitos y costas presumibles 2.664 ptas.

Valentín García Torre: Una tierra al pago de Paramillo, pol. 37, par. 58, de 1,92,20 hectáreas, C-4, linda N. Timoteo Dermo García; S. Cándida Merino Revuelta; E. carretera de Carrión a Torre de los Molinos y O. Justino Ibarra Clemente. Débitos y costas presumibles 1.539 ptas.

Agustina Merino Santamaría: Una tierra al pago de Mayordomo, pol. 9, par. 8, de 0,15,00 Has., H-1, linda N. Claudia Lomas; S. Raimunda Merino Espisosa; E. camino de Riberos a Torre y O. servidumbre. Débitos y costas presumibles 3.979 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE CERVATOS
DE LA CUEZA

Máximo Marcos Tejerina. — Una tierra al pago de Cruces, pol. 15, par. 135, de 0,27,22 hectáreas, C-6, linda N. Antonio Acero Borge; S. Nicolás Santos Salán; E. Eduardo González Salán y O. Emilio Acero Duráñez. Débitos y costas presumibles 1.522 ptas.

Hermenegildo Mata Miguel: Una tierra al pago de Laguna Nueva, pol. 2, par. 174, de 0,87,50 hectáreas, C-6, linda N. Isabel Saldaña y Anastasia Caminero; S. Anselmo Andrés Pérez; E. Demetrio Amezúa Merino y Oeste Vicente Mateo Ruiz. Débitos y costas presumibles 1.702 ptas.

Fortunato Prior Merino: Una tierra al pago de la Molilla, pol. 8, par. 252 a) y b), de 0,46,20 hectáreas, V-0 y 0,23,40 hectáreas, C-8, linda N. Domingo Vallejo Plaza; S. Angel Blanco Suárez; E. Demetrio Amezúa Merino y O. Felipe Rivas Caballero. Débitos y costas presumibles 1.593 ptas.

TERMINO MUNICIPAL DE MORATINOS

Aquilino Borge Campos: Una tierra al pago de Ban, pol. 2, par. 30, de 0,51,72 hectáreas, C-6, linda N. Balbina Montero Arconada; S. Jesús García y Saúl García; E. Jesús García Ortega y O. término de Moratinos. Débitos y costas presumibles 1.532 ptas.

Daniel Borge Revuelta: Una tierra al pago del Pinto, pol. 14, par. 135, de 0,74,80 hectáreas, V-0, linda N. Eutiquiana Gil Santos; S. camino de Sahagún a Saldaña; E. Paulina Garrán Herrero y O. Eusebio Garrán Rodríguez. Débitos y costas presumibles 2.460 pesetas.

Concepción Gordo Santasmartas: Una tierra al pago de Las Viñas, pol. 1, par. 41, de 0,44,20 Has., V-0, linda N. Demetrio Gordo; S. Valeriano Grrez. Mnez.; E. Antidia Velasco Domínguez y O. Valeriano, digo arroyo de la Anticida. Débitos y costas presumibles 1.961 ptas.

TERMINO MUNICIPAL DE NOGAL DE
LAS HUERTAS

Filiberto Galindo Antón: Una tierra al pago de Roturas Nuevas, pol. 17, par. 186, de 0,21,00 Has., Cr.-2, linda N. Dominico Alonso y Constancio Arnillas; S. Junta Vecinal; E. Isaías Mayordomo Miguel y O. Teófilo Mnez. González. Débitos y costas presumibles 1.893 ptas.

TERMINO MUNICIPAL DE
VALDE - UCIEZA

Quintilia Castrillo Campo: Una tierra al pago de Valdalin, pol. 31, par. 245, de 1,82,00 Has., C-3, linda N. arroyo Valdalin; S. Luis Juárez Rodríguez; E. Euximio Río y Emiliano Izquierdo y O. arroyo Valdalin y camino Miñanes. Débitos y costas presumibles 2.160 ptas.

Liceria Fernández Pérez: Una tierra al pago de Alforjas, pol. 31, par. 202, de 0,92,40 Has., C-5, linda N. Agripino Galindo Antón; S. camino Miñanes a Villasarracino; E. camino Cansordo y O. arroyo. Débitos y costas presumibles 2.752 ptas.

Gonzalo Fernández Soto: Una tierra al pago de las Eras, pol. 2, par. 158, de 0,38,80 Has., C-3, linda N. Policarpo Fernández y Teófilo Grrez.; S. camino vecinal y Teófilo Grrez.; E. camino vecinal y Gonzalo Fernández y O. Teófilo Grrez.. Débitos y costas presumibles 848 ptas.

Arsenio Mozo Lozano: Una tierra al pago de Fiusto, pol. 26, par. 270, de 1,12,60 hectáreas, C-4, linda por todos los lados con arroyo. Débitos y costas presumibles 1.922 pesetas.

Josefa Sarmiento Soto: Una tierra al pago de San Julián, pol. 7, par. 269, de 0,95,00 Has., C-4, linda N. Miguel García Castrillo; S. arroyuelo; E. Miguel García Castrillo y O. Miguel García y María Fdez. Débitos y costas presumibles 1.954 ptas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "B. O. de la provincia", ante el señor Tesorero de Hacienda y, posteriormente, en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 21 de febrero de 1977. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez. 531

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Rafael Ule Rodríguez, mayor de edad, casado, soldador, hijo de Santiago y Anastasia, domiciliado en Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal en el término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en autos de juicio de faltas seguidos contra el mismo por estafa, con el número 1.075-76, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete. — Gabino Pérez Valiente. 1123

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe. — Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 109-77, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, vistos por el Sr. Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, dimanante de procedimiento especial 228-76, del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, en el que son partes Antonio de Mato Pais, mayor de edad, casado, obrero textil, residente en Francia; Florentino Gómez Dos Santos, mayor de edad, casado, impresor, de la misma vecindad; Manuel Pereira Bernardo de Sequeira, mayor de edad, casado, conductor, de la misma vecindad; Antonia Rodríguez Da Silva, mayor de edad, casada, doméstica y de la misma vecindad; Ceferino Rodríguez Martínez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de León y Eugenio Rodero, mayor de edad, y de la misma vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno

a Ceferino Rodríguez Martínez a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y de ser impagada a ocho días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que abone a Antonio de Matos, diecisiete mil pesetas, a Florentino Gómez cinco mil quinientas pesetas, a Manuel Pereira ciento setenta mil pesetas y a Eugenio Rodero trece mil cuatrocientas veintitrés pesetas y al pago de las costas del juicio. Siéndole exigible caso de insolvencia las responsabilidades civiles a satisfacer a Antonio de Matos, Florentino Gómez y Manuel Pereira, al dueño del vehículo que conducía Eugenio Rodero. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados Antonio de Matos, Florentino Gómez, Manuel Pereira y Antonia Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Gabino Pérez. 719

PALENCIA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, don Luis Almodóvar Penalva, dictó sentencia en el proceso civil de cognición número 166/76, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

SENTENCIA: Palencia a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de este Juzgado, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 166-76, seguido a instancia de la empresa "Vicauto, S. A." y en su nombre y representación por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar, frente a don Jesús Aparicio Guerra, mayor de edad, industrial y vecino de Becerril de Campos, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de Vicauto, S. A., frente a don Jesús Aparicio Guerra, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la suma de 13.746 pesetas, el interés legal del cuatro por ciento de esa suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su total pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, digo, que por la rebeldía del demandado se le notifique en la forma previa en la Ley de Enjuiciamiento Civil si el actor no solicita

su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Palencia a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Gabino Pérez Valiente.

722

Administración Municipal

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrosa de la Vega 31 de marzo de 1977.—El Alcalde, Leoncio Marcos.

1119

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la venta en pública subasta de 687 árboles de chopo, de la propiedad municipal, queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada 5 de abril de 1977.—El Alcalde, Francisco García.

1120

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (Aprovechamiento de Cotos privados de caza y de pesca).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valle de Cerrato 4 de abril de 1977.—El Alcalde, Flaviano Manchón.

1118

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE POLVOROSA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Polvorosa de Valdavia 2 de abril de 1977.—El Presidente, Antonio Barcenilla.

1117

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Antigüedad	1113
Barruelo de Santullán	1111
Boadilla del Camino	1116
Mazariegos	1115
Melgar de Yuso	1112
Requena de Campos	1114

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

El Presidente de esta Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y de Quintana del Puente convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en Palenzuela, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 17 en primera convocatoria a las trece horas y a las trece treinta la segunda convocatoria, donde se tratará los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la sesión anterior.

2.º Nombramiento de Secretario.

3.º Dar a conocer las deudas de esta Comunidad por no cobrar lo suficiente en las cuotas de riego.

4.º Acordar la cuota a cobrar en la campaña de riego 1976, ya que el Sindicato no ha sido posible reunirse en número superior para haberse acordado por el mismo.

5.º Darse de alta o baja a aquellos propietarios que compraron o vendieron fincas dentro de la zona del Canal para hacer un nuevo padrón.

6.º Colocación de trampillas desagües en los caños y arroyos.

7.º Contratación Guarda campaña 1977.

8.º Acordar lo que proceda sobre el paso carretera de Peral de Arlanza para riego fincas del Berral.

9.º Cobrar una pequeña cuota a todas fincas que no sean regadas para recaudar fondos.

10.º Darles a conocer no se han celebrado la Junta General en marzo por no haberse reunido el Sindicato de Riegos

11.º Informarles del canon del agua de la Comisaría de la campaña del 1975, no habiéndose pagado por no existir fondos

12.º Cuota riego de la campaña 1977

13.º El Sindicato se abstendrá de dar agua a aquellos comuneros que presenten deudas con esta Comunidad

14.º Limpieza del canal por hectáreas en la presente campaña

15.º Ruegos y preguntas.

Palenzuela 5 de abril de 1977.—El Presidente, P. O.: El Presidente de Sindicatos de Riegos, Gregorio Bermejo.

1121